San Lorenzo, 24 de junio de 2020.-

D.O.C. Nº 637/2020.-

Referencia: Adenda de Ampliación de Contrato autorizada por Resolución SENACSA Nº 321/2020, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 358.536.-

Señor:
Lic. Víctor Manuel Mereles D., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas – SENACSA.
Presente.

Por el presente, y por su intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución, en relación a la solicitud de dejar sin efecto la Adenda de Ampliación de Contrato autorizada por Resolución SENACSA Nº 321/2020, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO", con la firma "BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS", suscripta en fecha 20 de marzo de 2020, por el monto de Gs. 110.640.000 (ciento diez millones seiscientos cuarenta mil guaraníes) correspondiente al 20% del monto máximo originalmente pactado en el contrato de fecha 14 de junio de 2019; por los motivos que seguidamente se menciona.

Antecedentes:

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC´s por Memorándum N° 22/2020 solicita la ampliación del contrato de referencia por el 20% del monto máximo contratado; e informa la necesidad que motiva la solicitud de ampliación, el cual es contar con estos servicios teniendo en cuenta que estamos próximos al inicio de la Expo Regional Canindeyú el cual será llevado a cabo del 27 de marzo al 05 de abril de 2020.

Que, por Memorándum DAC Nº 050/2020, emitido por el Departamento de Administración de Contratos, se solicita la ampliación del Contrato vigente para el servicio de Cartelería e Imágenes, cuyo monto total asciende a Gs. 110.640.000 (ciento diez millones seiscientos cuarenta mil guaraníes), correspondiente al 20% del monto máximo contratado.

Abg. Cinthya Krauer A.
Jefa Dpto. de Asuntos Legales

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA PTE. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Que, en fecha 25 de febrero de 2020, la firma "BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS", manifiesta su conformidad en ampliar el servicio correspondiente al contrato celebrado con el SENACSA en fecha 14 de junio de 2019.

Que, esta Dirección ha emitido el dictamen correspondiente de ampliación en fecha 12 de marzo de 2020.

Que, por Resolución SENACSA Nº 321/20 de fecha 17 de marzo de 2020, se autoriza la ampliación del contrato correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA E IMÁGENES – CONTRATO ABIERTO SEGUNDO LLAMADO, ADJUDICADO A LA FIRMA "BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS".

La Adenda de contrato Nº 2, firmado entre las partes en fecha 20 de marzo de 2020, por la cual se amplía el contrato correspondiente a la licitación de referencia por la suma de Gs. 110.640.000 (ciento diez millones seiscientos cuarenta mil guaraníes), correspondiente al 20% del monto máximo contratado.

Documentos y Justificación Legal:

La Nota D.O.C. Nº 291/2020, dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el cual se comunica la ampliación del contrato mencionado.

La Nota DNC Nº 5566/2020 de fecha 07 de abril de 2020, de la Dirección de Normas y Control dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde entre otras menciona: Además, consultamos a la Convocante, si la misma ha tenido en cuenta lo establecido en las disposiciones y medidas en combate al COVID-19 emanadas a partir de la fecha 09 de marzo del corriente año, teniendo en cuenta la justificación realizada en el dictamen en base a eventos previstos.

El Memorándum D.O.C Nº 579/2020, remitida a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC´S, por la cual se pone a conocimiento la Nota DNC Nº 5566/2020, a fin de solicitar se expidan en cuanto a la necesidad para proseguir con los tramites.

El Memorándum TIC´S Nº 74/2020, de fecha 15 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC´S, a fin de comunicar que debido al Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19 y considerando que fueron suspendidas, la Expo Regional Canindeyú, y la Segunda Edición de la expo Feria Internacional así como otros eventos previstos en ese periodo, se deja sin efecto la solicitud de ampliación de contrato del llamado DE "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍAS E IMÁGENES – CONTRATO ABIERTO-SEGUNDO LLAMADO".

Abg. Cinthya Krauer A.
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección General de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

El Memorándum D.A.C. Nº 107/2020 de fecha 19 de junio de 2020 remitido por el Departamento de Administración de Contratos, por el cual solicita se deje sin efecto la referida ampliación de contrato, teniendo en cuenta la extinción de la necesidad.

El DECRETO N° 3442/2020 POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.

La LEY N° 6.524/2020 QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

El DECRETO N° 3.456/2020 POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

El DECRETO N° 3.478/2020 POR EL CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO N° 3.456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

El DECRETO N° 3.490/2020 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3.478/2020, EN RELACIÓN AL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL ESTABLECIDO A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID-19) Y SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2° DEL CITADO DECRETO.

La Resolución S.G. N° 90/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID 19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) - 31. FUERZA MAYOR

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana,

Abg. Cinthya Krauer A.
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Servicio Nacional de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA NACIONAL ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Análisis y Conclusión:

En consideración a la solicitud de dejar sin efecto la Ampliación de contrato correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTELERIA E IMÁGENES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO", con la firma "BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS" según Adenda Nº 2, suscripta entre las partes en fecha 20 de marzo de 2020, por el monto de Gs. 110.640.000 (ciento diez millones seiscientos cuarenta mil guaraníes) correspondiente al 20% del monto máximo originalmente pactado en el contrato de fecha 14 de junio de 2019; en consideración a que dicha ampliación fue realizada con miras a dar cabal cumplimiento a la participación del SENACSA en la Expo Regional Canindeyú, y la Segunda Edición de la Expo Feria Internacional así como otros eventos previstos en ese periodo; como es de público conocimiento, la actual situación mundial por la cual estamos atravesando en cuanto a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Ley de Emergencia Sanitaria N° 6.524/2020, la política de mitigación de expansión de la enfermedad causada por el COVID-19, que origina un estado de fuerza mayor inevitable e imprevisible. Tal como lo menciona la Unidad solicitante de la ampliación del contrato de referencia, que fueron suspendidas las actividades previstas para lo cual fue realizada la ampliación, esta Dirección Operativa de Contrataciones considera oportuno dejar sin efecto la Resolución SENACSA Nº 321 de fecha 17 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA E IMÁGENES – CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO" ADJUDICADO A LA FIRMA "BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS" y en consecuencia la Adenda Nº 2/2020 suscripta entre las partes en fecha 20 de marzo de 2020 , en atención a la extinción de la necesidad de ampliar el contrato, salvo mejor parecer

Atentamente,

Abg. Cinthya Krauer A.
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863